



INFORME || AUDIENCIA INICIAL Y PROGRAMAN AUD. DE PRUEBAS || RAD.: 050013333018-2018-00490-00 || REPARACIÓN DIRECTA || DTE.: DIANA MABEL ZAPATA HENAO || DDO.: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS || LLAMADO EN G.: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS

Desde Mayra Alejandra Grueso Dorado <mgrueso@gha.com.co>

Fecha Mar 7/10/2025 11:31

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriuez@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

PODER_CONFIANZA_DIANA MABEL ZAPATA HENAO_2018-00490_CONFIANZA Y ANEXOS.pdf; PREPARACIÓN AUDIENCIA INCIAL_2018-00490_DIANA MABEL ZAPATA HENAO_COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.docx;

Buenos días para todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 07 de octubre de 2025, asistí de manera virtual en representación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. a la audiencia inicial que trata el artículo 180 del CPACA.

Datos del proceso:

JUZGADO: JUZGADO DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DIANA MABEL ZAPATA HENAO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS

LLAMADO EN G.: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS

RADICACIÓN: 050013333018-2018-00490-00

Adjunto preparación de la audiencia y Link del expediente digital: [05001333301820180049000](#)

ETAPAS

1. Verificación de asistencia: Se presentaron todos los apoderados, excepto el apoderado del Ministerio Público.

2. Reconocimiento de personería.

3. Saneamiento del proceso:

Se declara saneado el proceso hasta esta etapa procesal.

4. Excepciones previas:

No se propusieron.

5. Fijación de litigio:

Se debe o no declarar la responsabilidad de las entidades demandadas, por la muerte al señor Cristiam Augusto Blandón Montoya, si se presentó una omisión antijurídica que compromete la responsabilidad de las entidades demandadas, debiendo establecer el título de imputación. Una vez dilucidado lo anterior, en consecuencia en este, en el hipotético caso de que se demuestren los hechos constitutivos de la responsabilidad de la demandada, se deberá establecer si el demandante sufrió un daño antijurídico, que la entidad demandada se encuentre obligada a reparar conforme a lo acreditado en el proceso o si por el contrario se encuentran probadas algunas las excepciones propuestas por la parte demandada, como lo son la ausencia de responsabilidad por inexistencia del nexo causal, la falta de legitimación por pasivo o incluso declarar probada la presencia de una fuerza mayor, y por último en caso de ser procedente, deberá decidirse si los llamados en garantía están llamados o no a responder por los perjuicios conforme a la relación contractual que tiene cada una con los llamantes en garantía.

6. Conciliación: Se declara fracasada por falta de ánimo conciliatorio.

7. Medidas cautelares: No se solicitaron.

8. Decreto de pruebas:

DEMANDANTE

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Por oficio 4.2.1. Solicito al despacho se exhorta a la secretaría de Minas de la Gobernación Antioquia para que remita con destino al proceso copia integra del expediente contractual del Contrato de Concesión Minera No. 5530, incluyendo las carpetas q contienen la información técnica.	NO (Porque se encuentra en el CD No. 6)
3	4.2.2. Solicito al despacho se exhorta a la Corporación Autónoma Regional de Centro de Antioquia - Corantioquia - para que remita con destino al proceso copia integra del expediente correspondiente al contrato CN-1611-118 celebrado con Universidad Nacional cuyo objeto fue la realización de un "estudio determinación de causas del deslizamiento en la vereda Cabuyal, Municipio de Copacabana", especialmente el informe final de conclusiones sobre las causas de deslizamiento.	NO (Por considerarlo innecesario, porque se tiene el informe del reporte de las causas del deslizamiento, aportado por el Departamento de Antioquia)
4	4.2.3. Solicito al despacho se exhorta a la fiscalía general de la Nación para que remita con destino a este proceso copia de la investigación adelantada con ocasión de la muerte del señor Cristiam Augusto	SI (5 días para aportarlo, una vez recibido el exhorto)

	Blandón Montoya bajo el SPOA 050016000206201630876.	
5	Testimonio de Estella de Trinidad Ceballos Henao	SI
6	Testimonio de Janet Smid Mazo Correa	SI
7	Testimonio de Nazareth Carvajal	SI
8	Testimonio de Maria Guadalupe Cardona	SI
9	Testimonio de Cindy Johana Ochoa Vásquez	SI
10	Profesores Sergio Alonso Orrego, José Humberto Caballero, Edier Vicente Aristizábal, Moisés Oswaldo Bustamante y Hernán Eduardo Martínez de la Universidad Nacional, quienes elaboraron el estudio sobre las causas del deslizamiento en la vereda de El Cabuyal del Municipio de Cobapacana.y de la viabilidad técnica.	No, pero los mismos sí van a comparecer a explicar el dictamen decretado.
11	PERITAJE del estudio de determinación de causas de deslizamiento en la vereda de El Cabuyal del Municipio de Cobapacana, elaborado por la Universidad Nacional en el marco del contrato CN-1611-118.	SI

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Interrogatorio de parte para la demandante	SI
3	Testimonio de Claudia Patricia Arias Jiménez de la Dirección de Fiscalización Minera	SI
4	Testimonio de Luis Fernando Gómez, ingeniero de Minas vinculado a la Agencia Nacional de Minería, quien intervino en la atención de la emergencia el día de los hechos.	SI
5	Testimonio de Juan Esteban Serna, ingeniero de la Secretaría de Minas	SI
6	Pruebas de Oficio - Solicitamos al despacho se sirva oficiar a la Agencia Nacional de Minería a fin de que digne allegar a la autoridad judicial, copia del contrato o convenio suscrito con FONADE durante los años 2012 a 2014, para ejercer la fiscalización minera en el Departamento de Antioquia y el cual se cumplió por intermedio de los consorcios BUREAU VERITAS y HGC. Se pretende con dicha documentación conocer el alcance de los aludidos convenios o contratos y si en su actividad se vincularon visitas al Título 5530 - Las Nieves, durante su vigencia.	SI

7	Oficiar al HIMAT, a fin de que certifique como fue el comportamiento del clima en el sector de la tragedia durante el mes del siniestro, lo cual aconteció en octubre 26 del 2016 y que nos certifique cual fue la cantidad o volumen de pluviosidad que se generó durante ese semestre 2º del año 2016.	SI
---	--	----

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**Sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.**

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI

PABLO ARANGO VEGA, JULIÁN ARANGO ORTEGA Y SERGIO ARANGO ORTEGA

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Interrogatorio de parte al demandante	SI
3	Testimonio de Alberto Alexander Mora Bayter, testigo técnico, se trata de un ingeniero.	SI
4	Prueba por Informe 4.4.1. HIMAT: Para que certifique volumen de pluviosidad para los semestres 2016-1-2016-2-2017-1, en el sector donde ocurre el siniestro materia de litigio, esto es autopista Medellín - Bogotá km 13. 4.4.2. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA-DAPARD: Para que informe sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el deslizamiento del Kilómetro 14+350 en diciembre del 2016 taponando la autopista Medellín-Bogotá, zona que se encuentra a aproximadamente dos kilómetros del lugar donde ocurrieron los hechos del presente litigio. Adicionalmente, que se indique en dicho informe si en la zona de ocurrencia del derrumbe se realizaba algún tipo de explotación minera, sea de carácter lícito o ilícito. 4.4.3. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL: Para que alleguen todos los informes de supervisión y comunicaciones, requerimientos y/o solicitudes realizadas en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CN-1611-118 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMO REGIONAL	SI SI SI

	<p>DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-o sus funcionarios y contratistas-, y la UNIVERSIDAD NACIONAL- o sus funcionarios y contratistas-, que tuvo por objeto: "ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DE CAUSAS DEL DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA CABUYAL, MUNICIPIO DE COPACAPBANA*. (NO, porque los documentos fueron allegados por la demandada en la contestación – CD 02 Anexos)</p> <p>4.4.4. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: Para que ambas entidades informen si en el kilómetro 14+350 de la autopista Medellín-Bogotá, lugar donde se produjo un deslizamiento en diciembre del 2016 taponando la precitada vía, se realizaba, en la época de ocurrencia del deslizamiento, algún tipo de explotación minera de carácter legal o ilegal. Asimismo, para que informen sobre el estimativo de la cantidad de material que se deslizó en dicho -i-acontecimiento.</p>	
	<p>4.4.5. SECRETARIA DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: para que remita al presente proceso copia de todas las actas de fiscalización elaboradas por dicha entidad en relación al título minero 5530.</p>	NO, porque los documentos fueron allegados por la demandada en la contestación – CD 06)
5	<p>Dictamen Pericial Elaborado por la compañía SOLUM S.A.S, ubicada en la carrera 83 # 32 EE 44, en la ciudad de Medellin - Antioquia, con alto reconocimiento tanto a nivel local como nacional, es una empresa creada en mayo de 2011, La cual presta un servicio de carácter integral, que incluye el ejercicio de la ingeniería civil, geológica, minera, ambiental y demás ingenierías afines, en las actividades de consultoría, Interventoría y construcción.</p> <p>El presente dictamen se allega para acreditar las circunstancias de tiempo, modo y lugar a partir de las cuales se originó el siniestro, especificando cuales fueron sus posibles causas, el dictamen en mención esta individualizado como ASPECTOS GEOLOGICOS _ GEOTECNICOS P016-271 APMA CANTERA LAS NIEVES_DESLIZAMIENTO:</p> <p>Este dictamen incluye los siguientes documentos:</p>	SI

	<p>4.5.1. Copia simple de la carta suscrita por el representante legal mediante la cual se acreditan los requisitos de que trata el artículo 219 de la Ley 1437 de 2011, La carta original reposa en los archivos de APMA.</p> <p>4.5.2. Copia simple de la hoja de vida de José Luis Velásquez Serna, diplomas y tarjeta profesional vigente.</p> <p>4.5.3. Copia simple de la hoja de vida de Norbey Arcila Quintero, diplomas y tarjeta profesional vigente.</p> <p>4.5.4. Copia simple de la hoja de vida de Carlos Eduardo Parra Vanegas, diplomas y tarjeta profesional vigente.</p> <p>4.5.5. Copia simple de la hoja de vida de Aurelio Gómez González, diplomas y su Tarjeta Profesional vigente</p>	
--	---	--

AGREGRADOS PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA (APMA) S.A.

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Interrogatorio de parte para Pablo Arango Vega, Julián Arango Ortega Y Sergio Arango Ortega	SI
3	Interrogatorio de parte para el representante legal de Seguros Bolívar	NO, porque lo referente al contrato de seguro se encuentra en la póliza.
4	Testimonio de Cesar Augusto Saldarriaga, al ser representante legal suplente de la compañía conoce las gestiones administrativas de la misma.	SI
5	Testimonio de Luis Fernando Cano Gómez:	SI
4	Dictamen Pericial 1. Investigación por Grupo SOLUM S.A.S. "ASPECTOS GEOLÓGICOS GESTÉCNICOS P016-274 APMA CANTERA LAS NIEVES_DESLIZAMIENTO" Dictamen Pericial 2. Video explicativo de las circunstancias de tiempo modo y lugar en las cuales la compañía Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. realizaba la explotación en la Cantera las nieves, se citarán a los ingenieros que realizaron el informe.	SI SI
7	OFICIOS. 1. Agencia Nacional de Minería: Para que expida y allegue al despacho el Registro Nacional Minero Otorgado a la Empresa	SI

	Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. 2. HIMAT: Para que certifique volumen de pluviosidad para los semestres 2016-1-2016-2-2017-1, en el sector donde ocurre el siniestro materia de litigio, esto es autopista Medellín – Bogotá km 13. 3. Solicito el Oficio a Orica y Energética S.A.S, para que se sirva aportar el informe de impacto de las vibraciones de las voladuras.	SI SI
8	RATIFICACIÓN al perito Wilmer Enrique Giraldo Ramírez, ingeniero geólogo de la Universidad Nacional, para que se sirva indicar declaración sobre lo contenido en el “Análisis Técnico sobre las causas del movimiento en masa ocurrido el 26 de octubre de 2016 en la Cantera las Nieves, Municipio de Copacabana-Antioquia”	SI (Lo decreta como testimonio técnico), si no asiste se tendrá como prueba documental.

SEGUROS BOLÍVAR

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Interrogatorio de parte para demandante y representante legal del Agregados y Proyectos Mineros De Antioquia S.A.	SI
3	<p>PRUEBA POR INFORME</p> <p>En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie a la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. para que la misma certifique si a dicha fecha, la póliza de seguros 1000-1002901-08 ha sido afectada para la vigencia 2016 – 2017 y en caso afirmativo, indique (i) por qué razón, (ii) cual es el monto afectado y (iii) cuánto existe del valor asegurado vigente para la época para efectos de cubrir la reclamación que nos ocupa.</p> <p>7.3.2. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 05001333300320170061400 adelantado por Kelly Johana Bohórquez Claudia Patricia Alzate y otros, en contra del</p>	<p>Los despachos solo pueden indicar si hay sentencia o no, pero sobre la afectación a la póliza de seguros, solo puede ser atendida por la misma aseguradora, por lo que exhorta a la aseguradora para que verifique si la póliza ha sido afectada, el monto y cuánto existe del monto asegurado.</p>

asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.

7.3.3. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 05001333301520170047700 adelantado por Kelly Johana Bohórquez Tapias y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.

7.3.4. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 2017-2201 adelantado por Yurlaidys Arévalo Luna y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS

7.3.5. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 05001333301820170056900 adelantado por Maria Mercedes Herrera Diaz y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.

7.3.6. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 05001333302620180010800 adelantado por Edilma del Socorro Aeriza y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.

7.3.7. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 05001333303620170063700 adelantado por Blanca Elena Cano y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.

7.3.8. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 2017-2201 adelantado por Yurlaidys Arévalo Luna y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.

7.3.9. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el

	<p>llamamiento en garantía, oficie al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 2018-2358 adelantado por Rosa Isabel Valencia y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.</p> <p>7.3.10. En el eventual caso de imponerse condena en contra del asegurado y considerarse que existe cobertura por la póliza, solicito al despacho que, previo a resolver de fondo el llamamiento en garantía, oficie al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA para que se sirva certificar si en el proceso con radicado No. 2018-2359 adelantado por Jaime Eduardo Posada y otros, en contra del asegurado, por los mismos hechos y con cargo a la misma póliza, existió alguna condena AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. o de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y en casi afirmativo, cual fue el valor de estas.</p>	
--	--	--

9. Fijación fecha de audiencia de pruebas

AUDIENCIA DE PRUEBAS

10 DE MARZO DE 2026 A LAS 9:00 A.M. (solo jornada de la mañana)

Sólo se escucharán Los testimonios que fueron decretados para la parte demandante, en esta diligencia.

Tiempo invertido:

Preparación: 2 horas

Audiencia: 2 horas y 30 minutos.

Informe: 10 minutos

@Informes GHA Por favor agendar la fecha de la audiencia.

@CAD GHA Por favor subir el informe al CASE.

[@Andres Felipe Aguilar Duran](#) por favor me ayudas con el acta.

Muchas gracias a todos.

Cordialmente,

in association with **CLYDE&Co****Mayra Alejandra Grueso Dorado***Abogada Junior*

TEL: 321 744 0106

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

**GHA**gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments